

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

**ACUERDO NÚMERO 24**

( 04 SEP 2009 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 08 DE 2005,”POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GOBIERNO INFANTIL ASOCIADO AL SEMILLERO INFANTIL DE PERSONEROS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”, SE ADECUA EL GOBIERNO INFANTIL DE SABANETA A LA FORMACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 20, 41, 44 y 313, de la Constitución Política, en las leyes: 115 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994; 134 y 136 de 1994, y 375 de 1997 y demás normas concordantes aplicables,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adecuar el Gobierno Infantil de Sabaneta a la formación en valores democráticos para impulsar el liderazgo y participación de los niños en el debate *de los asuntos propios de su contexto*.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los representantes al Gobierno infantil se eligen al interior de las Instituciones Educativas y Colegios, durante el mes de abril, para un período de un año, contado a partir de la fecha de su posesión ante el Concejo Municipal.

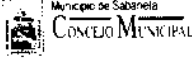
**PARÁGRAFO:** Se eligen dos (2) representantes por Institución Educativa o Colegio, dado que se busca el mejoramiento de la representación democrática dentro de los niños de las instituciones públicas y privadas del Municipio y su posesión será ante el Concejo Municipal en la última semana del segundo periodo ordinario de sesiones.

**ARTICULO TERCERO:** Las Secretarías de Educación y Cultura y de Gobierno y Desarrollo Ciudadano; la Personería, la Registraduría y el Concejo Municipal acompañarán el proceso de convocatoria, elección, capacitación y asesoría del Gobierno Infantil.

**ARTÍCULO CUARTO:** Tanto los niños elegidos como los electores serán estudiantes en edades entre los 7 y los 14 años.

**ARTÍCULO QUINTO:** El número de los elegidos del Gobierno Infantil será de dos(2) representantes, igual al número de Colegios e Instituciones que participen en el proceso y estará conformado por: un Alcalde, 13 concejales, un secretario para el Concejo Infantil, el Personero y los restantes harán parte del Gabinete de la Administración Infantil.

*dy*

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

**PARÁGRAFO:** El Gobierno Infantil será elegido por los representantes estudiantiles de las Instituciones Educativas y colegios del Municipio, en proceso democrático realizado en el recinto "Octavio Trujillo González del Concejo Municipal, con la presencia y asesoría de las entidades gubernamentales que apoyan esta instancia de poder ciudadano.

**ARTICULO SEXTO:** Son funciones del Gobierno Infantil, aparte de las contempladas en el Acuerdo 08 de 2005, la articulación de actividades recreativas, formativas, informativas y de participación que tengan relación con los niños en el Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Gobierno Infantil sesionará una vez al mes en una Institución Educativa o Colegio diferente y su reglamentación será desarrollada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, acorde con el reglamento interno del Concejo Municipal.


**ARTÍCULO OCTAVO:** Los actos de manifestación de voluntad del Gobierno Infantil serán por el Alcalde Infantil, a través de Decretos Infantiles y por el Concejo Infantil, a través de Acuerdos Infantiles.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Secretarios de Despacho conforme a las funciones que les compete tendrán el deber de realizar el análisis y factibilidad de la expresión de la voluntad del Gobierno Infantil; y si lo consideran pertinente, ejecutar el objeto de su petición sin perjuicio de precepto legal diferente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que revelan la manifestación de voluntad descritos en este Artículo pasarán a ser parte del Archivo Histórico del Municipio.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ O.**  
 Presidente


  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
 Vicepresidente Primero

  
**LUIS HERNÁN POLLING Z.**  
 Vicepresidente Segundo

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.**  
 Secretario General

*gf*

Recibido en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
04 SEP 2009  
a despacho del señor Alcalde.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

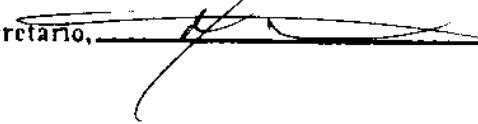
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_  
04 SEP 2009

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,   
\_\_\_\_\_

El Secretario,   
\_\_\_\_\_